

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 234

Presentada por: Administración

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO, OTORGUE UN ACUERDO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO SOCIO-ECONOMICO COMUNITARIO (INSEC) A BENEFICIO DE INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES DE BAJOS INGRESOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Instituto Socio-Económico Comunitario, mejor conocido por sus siglas INSEC, es una corporación puertorriqueña sin fines de lucro, que provee servicios integrados a comunidades de escasos recursos económicos bajo los índices de pobreza establecidos por el gobierno federal y que brinda servicios a través de sus programas: Desarrollo Comunal, Empleo, Desarrollo Económico, Mejoras a Vivienda y Servicios de Emergencia. INSEC promueve y facilita la superación de la pobreza mediante la prestación de servicios que aseguran la autosuficiencia económica y social de individuos, familias y comunidades de bajos ingresos en Puerto Rico.
- POR CUANTO : El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene una función pública de servir las necesidades de sus ciudadanos y garantizar la prestación de bienes y servicios públicos de manera eficiente, efectiva y accesible.
- POR CUANTO : El Municipio Autónomo de Guaynabo y el Instituto Socio-Económico Comunitario (INSEC) interesan otorgar un Acuerdo de Colaboración a beneficio de los individuos, familias y comunidades de bajos ingresos de Guaynabo para ofrecer los servicios de manera coordinada e integral.
- POR CUANTO : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses de esta Administración, otorgar el Acuerdo de Colaboración con el Instituto Socio-Económico Comunitario (INSEC).
- POR CUANTO : El Inciso (r) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a contratar con personas jurídicas para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos, incluyendo la contratación de proyectos

*conjuntos con entidades privadas sin fines de lucro para el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas.*

*POR CUANTO : Al ser este acuerdo con una entidad privada, la formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.*

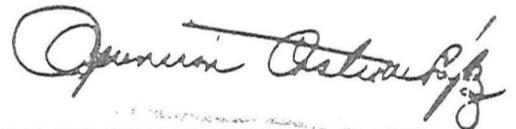
*POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MAYO DE 2010.*

*Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o el funcionario que el designe a comparecer, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo un Acuerdo de Colaboración con el Instituto Socio-Económico Comunitario (INSEC).*

*Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente

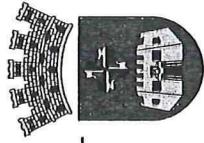


Secretaria

*Fue aprobada por el Honorable Julio C. Vega Acosta, Alcalde Interino, el día 14 de mayo de 2010.*



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 234, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 2010.*

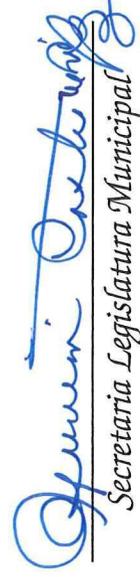
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Carlos M. Santos Otero  
Lourdes Capestany Figueroa  
Omar López Burgos  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Carlos Juan Álvarez González  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez*

*Andrés Rodríguez Rivera  
Sara Nieves Diaz  
Miguel Negrón Rivera  
Esther Rivera Ortiz  
Juan Berrios Arce  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Báez Pagán*

*Fue aprobada por el Hon. Julio C. Vega Acosta, Alcalde Interino, el día 14 de mayo de 2010.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 14 de del mes de mayo de 2010.*

  
*Guineí Cordero*  
Secretaria Legislatura Municipal